

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1070-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: AIGE REMIT S.A.S.

Téngase por notificada a la sociedad demandada, la cual no formuló excepciones.

Para continuar con el trámite, se requiere a la parte actora bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que acredite el registro del embargo sobre el automotor objeto de la garantía prendaria.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANCARITA  
Secretario